

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPO-SEIA-IT-MOD-237-2024

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	27 DE AGOSTO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	“FLORA”
PROMOTOR:	HACIENDA EL LIMÓN, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ
UBICACIÓN:	SECTOR DE COSTA VERDE, CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES:

Mediante **RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-072-2024**, fechada el 09 de julio del 2024 y notificada el 15 de julio del 2024, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al proyecto Categoría I, denominado “FLORA”, cuyo promotor es la Sociedad **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**, localizado en el sector de Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. (Expediente administrativo Fojas 76 a la 84).

El día 22 de agosto del 2024, el promotor del referido proyecto, a través de su Representante Legal, el señor **JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-466-707, presentó solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado mediante **RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-072-2024**, fechada el 09 de julio del 2024 y notificada el 15 de julio del 2024, del proyecto Categoría I, denominado “FLORA”, cuya modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, consiste en el cambio de nombre del proyecto:

El cual consistía en:

Estudio de Impacto Ambiental Aprobado
El proyecto fue aprobado bajo el nombre de: “FLORA”

Quedará así:

Modificación solicitada
Se solicita realizar el cambio de nombre a: “PH ARBÚ”

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal del expediente **DRPO-IF-036-2024**, del referido proyecto, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, confirma que la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto Categoría I, denominado “FLORA”, es procedente.

III. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisar y analizar los documentos que reposan en el expediente **DRPO-IF-036-2024**, en la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, del proyecto Categoría I, denominado “**FLORA**”, cuyo promotor es la Sociedad **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**, se concluye que el mismo se encuentra vigente.

Una vez verificado que la **RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-072-2024**, fechada el 09 de julio del 2024 y notificada el 15 de julio del 2024, se encuentra vigente y de analizar la información de la modificación y considerando que los impactos ambientales que se pudieran generar por la modificación al Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto Categoría I, denominado “**FLORA**”, no difieren de los impactos contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental, aprobado mediante **RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-072-2024**, fechada el 09 de julio del 2024 y notificada el 15 de julio del 2024, además que dicha modificación no sugiere cambios en los componentes Físicos, Biológicos y Socioeconómicos del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I aprobado, por consiguiente dicha solicitud de modificación es viable, por lo tanto se admite lo solicitado en la modificación presentada para el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**FLORA**”.

Cabe señalar que en la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, se contempla además la continuidad de las medidas de prevención y/o mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad, presentadas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I aprobado, razón por la cual se da continuidad a la viabilidad ambiental, toda vez que la actividad a desarrollar es similar, se considera que la solicitud de modificación presentada, no causará impacto alguno, que exceda la normativa ambiental mediante la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental aquí en mención.

El proyecto originalmente planteado en su EsIA, Categoría I, con su Plan de Manejo Ambiental, así como la Resolución por la cual fue aprobado, se mantiene igual en todas sus partes.

IV. CONCLUSIONES:

- Que una vez evaluado y analizado todo el expediente **DRPO-IF-036-2024**, que se encuentra en la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental y los CD del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, originalmente presentado como proyecto Categoría I denominado “**FLORA**”, su modificación a este proyecto, se ha verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y que el mismo cumple con los requerimientos para la modificación solicitada, se considera viable y procedente su solicitud.
- Que la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada, mediante **RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-072-2024**, fechada el 09 de julio del 2024 y notificada el 15 de julio del 2024, por lo cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.



V. RECOMENDACIÓN:

Luego de la evaluación integral del expediente DRPO-IF-036-2024 y de la solicitud de modificación presentada a la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, se recomienda **APROBAR**, la solicitud de modificación que consiste en el cambio de nombre actual de “FLORA” a “PH ARBÚ”

EVALUADO POR:


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YOHANA Y. CASTILLO V.
MGTER EN C. AMBIENTALES
CENF. M REC NAT.
IDONEIDAD: 9.074-17-M19 *

LICDA. YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PENALOZA P.
TEC EVALUADORAS
FORESTALES
IDONEIDAD: 1.023-12 *

TÉC. JEAN C. PENALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.:


ING. LADY PALACIOS
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE


MINISTERIO DE
AMBIENTE
Administración Regional
Panamá Oeste

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO - SEIA - MOD - 016 -2024
De 2 de Septiembre del 2024

Que aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “FLORA”, aprobado mediante la RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-072-2024, fechada el 09 de julio del 2024 y notificada el 15 de julio del 2024.

Que la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-072-2024, fechada el 09 de julio del 2024 y notificada el 15 de julio del 2024, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “FLORA”, cuyo PROMOTOR es la Sociedad HACIENDA EL LIMÓN, S.A., localizado en el sector de Costa Verde, corregimiento de Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Que el día 22 de agosto del 2024, el promotor del referido proyecto, a través de su Representante Legal, el señor JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-466-707, presentó solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado mediante RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-072-2024, fechada el 09 de julio del 2024 y notificada el 15 de julio del 2024, del proyecto Categoría I, denominado “FLORA”, cuya modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, consiste en el cambio de nombre del proyecto:

El cual consistía en:

Estudio de Impacto Ambiental Aprobado
El proyecto fue aprobado bajo el nombre de: “FLORA”

Quedará así:

Modificación solicitada
Se solicita realizar el cambio de nombre a: “PH ARBÚ”

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones, establece lo siguiente:

Artículo 75. Se consideran modificaciones al Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes:

1. *Cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.*
2. *Cambio del promotor responsable de cumplir con la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y de la resolución administrativa correspondiente.*
3. *Cambio en la titularidad de la propiedad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.*



4. Cambio que se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos.

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, aprobado, correspondiente al proyecto Categoría I, denominado “FLORA”, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA I DRPO-SEIA-IT-MOD-237-2024**, del 27 de agosto del 2024, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, ya que no excede las normas ambientales que lo regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado y por sí sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que el Artículo 7, del Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, establece que todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución;

Que el artículo 1, la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Artículo 1, del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo con lo previsto en el Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto Categoría I, denominado “FLORA”, aprobado mediante **RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-072-2024**, fechada el 09 de julio del 2024 y notificada el 15 de julio del 2024, que consiste en el cambio de nombre actual de “FLORA” a “PH ARBÚ”

ARTÍCULO 2. RECONOCER en consecuencia, a la Sociedad **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**, como **PROMOTOR** responsable del Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al Proyecto Categoría I, denominado “PH ARBÚ”.

ARTÍCULO 3. MANTENER en todas sus partes, el resto de la **RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-072-2024**, fechada el 09 de julio del 2024 y notificada el 15 de julio del 2024, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al proyecto Categoría I, denominado “PH ARBÚ”.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución el señor **JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-466-707**, Representante Legal de la Sociedad **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**, o a su Apoderado Legal.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR que la presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR que contra la presente Resolución el señor **JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-466-707**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No.8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y demás normas complementarias y concordantes.

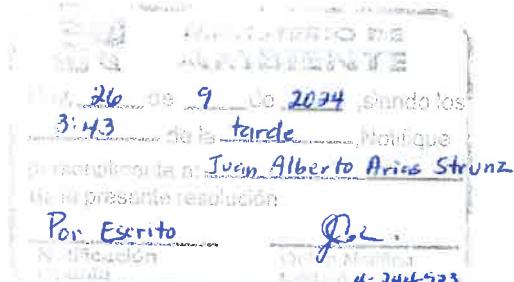
Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Dos (2) días, del mes de Septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ING. LADY PALACIOS
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE




TÉC. JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "PH ARBÚ".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: HACIENDA EL LIMÓN, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (68,528 M²)

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-072-2024, FECHADA EL 09 DE JULIO DEL 2024.

Recibido por:

Ilie Vojan

Nombre y Apellidos
(en letra de molde)

Tanet Mirela

Firma

N-21-272

No. de Cédula de I. P.

sep 26 / 2024

Fecha



Panamá, a la fecha de su presentación.

C-HELSA-2024-066

**INGENIERA
LEYDI PALACIO
DIRECTORA ENCARGADA REGIONAL PANAMA-OESTE ENCARGADA
PANAMÁ OESTE
E.S.D**

Por este medio Yo, Juan Alberto Arias, ciudadano panameño con cédula de identidad Nº 8-466-707 representante legal de la empresa, HACIENDA EL LIMÓN, S.A. con Oficinas Administrativas ubicadas en Edificio Plaza Guadalupe, Piso No 1. Corregimiento de San Francisco, Calle 50. Promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. "FLORA", ubicado en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. Me Notifico por escrito y autorizo a la Licenciada ILCE M VERGARA RIVAS con CIP N-21-257 para que retire la Resolución de Modificación N° DZP0 -CEIA -MOD -016-2024 del mencionado proyecto.

Atentamente,

**JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ
8-466-707**

**REPRESENTANTE LEGAL
HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**



Licda. SUMAYA JUDITH CEDENO, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste con Cédula No. 8-521-1850.

CERTIFICO:

Al solicitar de Ilce M. Vergara Rivas hemos comprobado la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales. Panamá Oeste, 26 SEP 2024

AC
Testigos

JG
Testigos

G. A. Arias
LICDA. SUMAYA JUDITH CEDENO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

